

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 4 de Agosto de 1945

Núm. 173

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 20 pesetas línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 27 de Julio de 1939, que regula el ejercicio de la Caza y visto el informe del Comité Provincial de Caza y Pesca,

DISPONGO:

Primero.—Se fija en el próximo domingo, día 12 del actual, la fecha de apertura para la caza de codornices, tórtolas, palomas y demás aves de paso, en esta provincia, continuando prohibida en absoluto, toda la caza mayor y la de perdiz, conejo y liebre hasta el día 2 de Septiembre próximo.

Segundo.—Los contraventores a esta Orden, entendiéndose por tales, no sólo los que den muerte a animales de las mencionadas especies de perdiz, conejo y liebre, sino también, a los que se encuentren cazando en terrenos visiblemente inapropiados para la caza de codorniz, tórtola, paloma y demás aves de paso, que sólo se encuentran en las vegas y rastroyeras, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser exigidas conforme a la Ley de Caza, incurrirán en multa de quinientas a cinco mil pesetas, siéndoles además retirada la licencia.

Tercero.—Conforme a las disposiciones de Ley de Caza, los denun-

ciantes y aprehensores, tendrán una participación de la mitad de las multas que se impongan.

Cuarto.—Los Alcaldes, Presidentes de las Juntas administrativas, los individuos de la Policía Urbana y Rural, Alguaciles, Agentes municipales con armas y sin ellas, Guardas Jurados particulares, y cuantos dependan de mi Autoridad y de modo especial la Guardia Civil, cuidarán del más exacto cumplimiento de lo ordenado en esta Circular, dándome cuenta circunstanciada, no sólo de las infracciones que presencien, si no también de las que llegue a su noticia de fuente fidedigna, sin olvidar si alcanzan a conocerlo, los casos en que las mencionados Agentes, a la vista de alguna infracción, dejen de denunciarla por consideración personal al infractor o por otras causas menos disculpables.

Lo que hago público para general conocimiento.

León, 3 de Agosto de 1945.

2355

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán en la Secretaría de la Corporación proposiciones para la adquisición del cisco existente en los sótanos del Palacio provincial.

Dichas proposiciones irán reintegradas con una póliza de 1,50 ptas. y Timbre provincial de 1 peseta y el

concurso será resuelto libremente por la Corporación.

León, 2 de Agosto de 1945.—El Presidente, R. del Valle.

2348 Núm. 344.—22,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Antigua

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1944, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes:

La Antigua, 30 de Julio de 1945.—El Alcalde, Hermenegildo Martín, 2298

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villademor de la Vega, 27 de Julio de 1945.—Aquilino Borrego. 2304

Ayuntamiento de
Corullón

Don Estanislao González Rodríguez, Agente Ejecutivo municipal para hacer efectivos por la vía de apremio los descubiertos a favor de este Municipio.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra los contribuyentes morosos (hacendados forasteros) que se relacionan, deudores a este Ayuntamiento por «Reparto General de Utilidades», se ha dictado por la Alcaldía de este Municipio la siguiente «Providencia. - En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de Recaudación, en relación con el 562 del Estatuto Municipal, declaro incurso en el único grado de apremio y recargo del 20 por 100 a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados, y advierto al Agente-Recaudador municipal la expresa obligación que tiene de mostrar a los contribuyentes la anterior relación, en la que se halla su nombre comprendido, como asimismo consignar en los recibos talonarios el importe del principal y recargos que cada deudor satisfaga.» Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les requiere y emplaza por medio de la presente, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pongan al corriente en el pago de sus cuotas, señalen domicilio o representante a los efectos de notificación, pasados los cuales sin haberlo efectuado, se seguirá el procedimiento en rebeldía, procediéndose al embargo y venta de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Corullón, a 22 de Julio de 1945. - El Agente Ejecutivo, Estanislao González. - V.º B.º: El Alcalde, B. Castañeiras. 2274

Relación que se cita

	Pesetas
Hros. Juan Radillo, Valencia de Don Juan.	878.-
Carmen Blanco Gaztambide, Villafranca	168,50
José López Aira, id.	42.-
Antonio Alvarez, id.	13.-
Antonio Alvarez López, id.	31.-
José Santín, id.	4.-
Pedro Lence Vázquez, Hros., id.	137.-
José Valdés Pérez, id.	22.-
Serafin González, id.	9,50
Fernando Alvarez, id.	16,50
Julio Saavedra Magdalena, id.	323,40
Ramón Mallo, id.	20.-
Secundino García, id.	18.-
Martín Castellanos, id.	52,50
Santos González Pérez, id.	124.-
Juan Villarejo, Hros., id.	37.-
Lorenzo Olarte, id.	396.-
Victorino Rodríguez, id.	22.-
Carlos Arés, id.	356.-
Domingo Rebollal, id.	16.-
Manuel García, id.	22.-
Manuel López Ríos, id.	39.-
Hros. de José Acebo, id.	55.-
Baldomero Amigo, id.	41.-
Ventura Valcarce, id.	164.-
José Díez Mauriz, id.	104,20
Hros. de Balbino Toledo, id.	76,60
Manuel Fernández, Moral.	8,50
José García, Hros., id.	17,80
Hros. de Francisco Fernández, id.	46.-
Id. de Angel López, id.	62.-
Id. de José González Louzara, id.	95.-
Id. de Manuel González, id.	62.-
Francisco Castañeiras, id.	33,60
José González, id.	19.-
Juana López e hijos, id.	130,50
Hros. de Miguel Pernas, id.	28.-

	Pesetas
Balbino Barrio, id.	49,20
Juan Blanco, id.	44.-
Francisco García, Otero.	26.-
Manuel Guerrero Bernardo, id.	5.-
Francisco Valle Periquelo, id.	18.-
Agustín García Trincado, id.	16.-
Domingo Martínez, id.	22.-
Manuel Guerrero Carrolo, id.	16.-
María Asunción Martínez, id.	8.-
Sebastián García, id.	38.-
David Fernández Faba, id.	12.-
José García, id.	2,30
Domingo Mango García, id.	26.-
Bernardo Mango García, id.	27,30
José Rodríguez Gómez, id.	22.-
Antonio Fernández, id.	24.-
Hros. de José Fernández, id.	24,50
José Fernández, id.	36.-
Basilisa García, id.	24.-
Teresa García Faba, id.	46,20
Francisco García García, id.	12,60
Dario Fernández Valea, id.	15,50
José García de Francisco, id.	22.-
José García García, id.	12.-
Sebastián Faba García, id.	55.-
Manuel Guerrero García, id.	30,50
Manuel García Guerrero, id.	50,50
Francisco García Broce, id.	57,20
Pilar García García, id.	55.-
José García García de Tomás, id.	18.-
José García de Eusebio, id.	141,60
Carlos García García, id.	45.-
Manuel García García, id.	26.-
Nicolás González, id.	19.-
Gonzalo González, Vilola.	24.-
José Domingo, Otero.	16.-
Angel Valle, id.	10,50
Carlos García Quiroga, id.	32.-
Francisco Fernández, Toral de los Vados.	21,50
José Fernández, id.	50,40
Carlos García, Hros., id.	158,20
Antonio Fernández, id.	87.-
Ramón Arias, id.	19.-
Hros. de León Méndez, id.	33,60
Bias Franco Rodríguez, id.	44.-
Teodora García, id.	108,20
Alberto Diñeiro, id.	110,40
Francisco Sierra, id.	109,70
David Sarmiento, id.	158,70
Roque Cuadrado, Vilela,	4,50
Joaquín del Valle Guerrero, id.	20.-
Balbino del Valle, id.	35.-
José Alvarez Alcántara, id.	25.-
Rafael Rivera Valle, id.	21.-
Hros. de Aurelia Alonso Nistal, id.	57.-
Hros. de Manuel Núñez, Peñacaira.	10.-
José de Generoso, Mosteiró.	8.-
Manuel López Carpintero, id.	44.-
Dorinda de Arriba, id.	36.-
Hros. de Juan Pérez, id.	40.-
Francisco Fernández, id.	40.-
Francisco de Roque, id.	36.-
Manuel de Arriba, id.	44.-
Hros. de José Méndez, Corrales.	63.-
Pedro Moral, Hros., id.	49.-
Hros. de Manuel Morales, id.	50.-
Joaquín Pérez, Arnadelo.	3.-
Felicitas Moral, id.	69,20
Benedicto Santín, id.	28.-
Benito Moldes, id.	19,80
Celedonio Moral, id.	61,35
Belarmino Ferreiro, Sobrado.	62,50
Manuel Conde y Hros. de Agustina, id.	39,50
Domingo Gómez, Requejo.	12.-

	Pesetas		Pesetas
Adelaida Soto, id.	8,—	Miguel García, id.	28,—
Adelino Merayo, id.	4,50	José García Carro, id.	56,20
Ignacio Soto Merayo, id.	3,—	Amadeo Olego, Carril.	79,65
Manuel Gómez, id.	11,—	Generoso Olego, id.	17,—
Virtudes Blanco, id.	11,—	Silvestre Olego, id.	66,60
Honorino Franco, id.	4,50	Asunción Martínez, Vega Espinareda.	25,—
Jobino Vitelin, id.	4,50	Serafín Macías, Peón de Arriba.	44,—
David Valle, id.	66,—	Rufino Rodríguez Guerrero, id.	21,—
Fidel Sánchez, id.	25,50	Ángel López, Campañana.	4,50
Amaro Valle, id.	47,30	Ángel y Gregorio Guerrero, Villadecanes.	117,80
Hros. de Senén y Eloy Gómez, id.	84,20	Domiugo López, Sobredo.	9,50
Julio García, id.	74,—	Serafín González id.	17,—
Camilo Valle, id.	14,50	Fernando Álvarez, id.	18,75
Concesina Delgado, id.	27,—	Hros de Benito Zamora, Pereje.	13,—
José Granja, id.	33,—	Santos González Pérez Villadecanes.	32,—
Enrique Alonso, id.	35,70	Antonio Freijo, Madrid.	16,—
José Rodríguez Casas, Orense.	80,70	Isabel García, Otero.	12,—
Máximiliano Gómez, Frieria.	13,—	Manuel Diñeiro, Pereje.	5,—

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año actual, y las ordenanzas para la exacción de los arbitrios en él consignados, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villañueva del Arbol	2307
Villaquilambre	2308

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Julio Prieto Zapico, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido de La Vecilla.

Por el presente que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia (León), se anuncia la provisión de los cargos de Fiscales Comarcas de los Sustitutos, en los Juzgados de este partido, concediéndose un plazo de treinta días naturales para que los interesados presenten sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia, extendidas en pliego de la clase décima y fijando en él una póliza de la Mutualidad judicial de 3 pesetas, y una obligatoria y otra voluntaria del Colegio de Secretarios Judiciales, y acompañadas de certificado de nacimiento, legalizado en su caso, informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia sobre conducta moral y político-so-

cial, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y asimismo de cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o condiciones o títulos que posean, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 5 de los corrientes.

Dado en La Vecilla, veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio Prieto.—El Secretario, Mariano Velasco. 2253

Don Julio Prieto Zapico, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido de La Vecilla.

Por el presente que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia (León), se anuncia la provisión de los cargos de Fiscales municipales sustitutos, en los Juzgados de este partido, concediéndose un plazo de treinta días naturales para que los interesados puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia, extendidas en un pliego de la clase décima y fijando en él una póliza de la Mutualidad judicial de 3 pesetas, y una obligatoria y otra voluntaria del Colegio de Secretarios judiciales, y acompañadas de certificado de nacimiento, legalizado en su caso, informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia sobre conducta moral y político social, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y asimismo de cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o condiciones o títulos que posean, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto

del Ministerio de Justicia de 5 de los corrientes.

Dado en La Vecilla, veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio Prieto.—El Secretario, Mariano Velasco. 2255

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Francisco Martínez López, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente dicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de cuenta jurada dimanante de sumario núm. 60 de 1936 contra José González González, promovido por el Procurador Sr. Pérez Merino, habiéndose acordado en providencia de este día sacar a pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100, los bienes que fueron embargados al ejecutado José González González, en indicado expediente de cuenta jurada, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Murias de Paredes, el día 28 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes que han de ser objeto de subasta

Un prado, en término de Las Omañas, al sitio de Las Eras Camprañeros, de unas 16 áreas 32 centiáreas; que linda: Norte, Benigna Pérez; Este, presa; Sur, de Félix Pérez y Oeste, presa. Tasado por peritos en dos mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del mismo.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de expresados bienes.

3.^a Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulación, siendo en su caso de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás necesario para subsanar tal defecto.

Dado en Astorga a 28 de Julio de 1945.—Francisco Martínez.—El Secretario judicial, Valentín Martín.

2883

73,50 ptas.

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha; dictada auto de juicio verbal instados por D. Rufino Alvarez Fernández, vecino de Vidanes, contra los que se crean herederos de D. Florencio Díez Recio, fallado el 2 de Mayo próximo pasado, de domicilio ignorado, por medio de la presente se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a la herencia del citado D. Florencio Díez Recio, para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, 27, principal, el día 6 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana con objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio que les promueve don Rufino Alvarez Fernández, en reclamación de 877,50 pesetas en concepto de salarios devengados. Se les advierte que al acto de juicio deberán concurrir con las pruebas que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes, así como de que las copias de la demanda se hallan a su disposición en esta Secretaría.

León, 31 de Julio de 1945.—El Secretario, Eduarde de Paz del Río.

2311

Cédula de citación

Gabarrí Montoya, Encarnación, conocida por Dolores, cuyas otras circunstancias personales y actual domicilio o residencia son desconocidos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, (León) durante el plazo de días diez al objeto de notificarle el sobreseimiento con carácter provisional y quedado sin efecto con todas consecuencias legales el auto de procesamiento di-

rigido contra la misma en sumario número 30 de 1943, por robo; bajo el consiguiente apercibimiento.

La Vecilla, 1 de Agosto de 1945.—El Secretario, Mariano Velasco

2331

Requisitoria

Avila Ortiz (Miguel) de 22 años, hijo de Gabriel, natural de Mansilla Mayor, de donde fué vecino, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario 91 de 1944 por estafa y ser indagado, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a primero de Agosto de 1945.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

2330

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber; Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 4 de Julio de 1945; vistos por el señor D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio verbal, instados por la Delegación Provincial de Trabajo a nombre de D. Marcelino Alonso Rodríguez, D. Emilio Rodríguez Muñiz, D. Celso Martínez Liébana, obreros y vecinos de Reyero; D. Froilán Robles Merino, vecino de Pallide; D. Santiago Muñiz Pérez, vecino de León; D. Francisco González Alonso, D. Angel Vázquez y D. José de Costa, cuyos domicilios no constan, siendo su profesión de todos ellos obreros mineros, contra el empresario D. Elviro Rodríguez Reguera, industrial y vecino de Reyero, sobre salarios, autos seguidos con el núm. 122 del año en curso, y

Fallo: Que estimando la excepción de pago propuesta por el demandado D. Elviro Rodríguez Reguera, en la demanda interpuesta contra el mismo por la Delegación Provincial de Trabajo, a nombre de Marcelino Alonso Rodríguez, Emilio Rodríguez Muñiz, Froilán Robles Merino, Celso Martínez Liébana, Santiago Muñiz

Pérez, Francisco González Alonso, Angel Vázquez y José de Costa, sobre salarios, debo de absolver y absuelvo a dicho demandado. Se advierte a las partes, que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandantes González, Vázquez y de Costa, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Dapena Mosquera.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandante D. Santiago Muñiz Pérez, hoy en ignorado paradero, expido la presente en León a 31 de Julio de 1945.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

2312

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de cuentas para el Ramo de Correos de la Dirección General de Correos y de Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento de esta Especial jurisdicción, por el presente se llama, cita y emplaza a los funcionarios técnicos de Correos que pertenecieron a la plantilla de León, D. Juan Frías Bouza y D. José Frías González (y por fallecimiento de este último a sus herederos), dado el ignorado paradero, para que comparezcan en el término de diez días a contar desde el día nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante la Sala Especial del Tribunal de Cuentas a los efectos señalados en el art. 133 del aludido Reglamento de 16 de Julio de 1935 con motivo de la apelación de sentencia recaída contra ambos funcionarios, y dos más en el expediente administrativo judicial que vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de siete mil trescientas setenta y dos pesetas con dieciocho céntimos (7.372,18 pesetas) descubierto producido con motivo de irregularidades cometidas en el servicio de la Administración Principal de Correos de León, durante los meses de Enero a Octubre del año 1921, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo será declarado desierto el recurso y se dará el expediente la tramitación ante el Tribunal de la consulta.

Dado en Madrid a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Delegado, (ilegible).

2287